CONTRATO NUMERO 4600018163

08 de julio de 2025

Señor
IVÁN MAURICIO RAMÍREZ VÁSQUEZ
C.C 98.565.425
Propietario del Establecimiento de Comercio
FARMACIA SANTANA AYACUCHO
Nit 98.565.425-8
Teléfono: 2181225
Correo electrónico: farmaciasantanaayacucho@gmail.com
Medellín, Antioquia

Referencia. Aceptación de la Oferta en el marco de la Invitación Pública No. 16571

Respetado señor Ramírez Vásquez,

De conformidad con el literal d) del numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en calidad de ORDENADOR DEL GASTO de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos del Departamento de Antioquia, nombrada mediante Decreto N° 2024070005184 del 31/12/2024 y posesionado (a) mediante Acta de Posesión del 01/01/2025, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos Reglamentarios, y en especial las facultades y competencias contenidas en el Decreto N° 2025070000089 del día 03 de enero de 2025 en concordancia con el Decreto N° 2024070003913 del día 05 de septiembre de 2024 y de conformidad con la Ley 80 de 1993, atentamente le comunico que la oferta presentada el día 19 de junio de 2025 por usted, en calidad de propietario del establecimiento de comercio FARMACIA SANTANA AYACUCHO con Nit 98.565.425-8, dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. 16571, se acepta de manera expresa en los términos que se describen a continuación y los aceptados en la etapa de selección:

1. **OBJETO**: Adquisición de medicamentos, insumos, dispositivos médicos y servicios necesarios para el funcionamiento del consultorio médico de la Gobernación de Antioquia.

2. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato es CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS ($14.163.000) IVA incluido, que se ejecutarán como una bolsa, de acuerdo con los servicios

prestados efectivamente por el Contratista a los beneficiarios del contrato, incluyendo costos directos e indirectos a que hubiera lugar, los cuales se ejecutaran de acuerdo a los requerimientos de la entidad, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal, descritos a continuación:

No. CDP	RUBRO	FECHA DE IMPRESIÓN	VALOR
3500055780	2320202009/173H/0-1010/C45994/220278001 - Administración de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Gobernación de Antioquia	05/06/2025	$15.000.000
No. RPC	**RUBRO**	**FECHA DE IMPRESIÓN**	**VALOR**
4500064998	2320202009/173H/0-1010/C45994/220278001 - Administración de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Gobernación de Antioquia	08/07/2025	$14.163.000

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será Seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el 16 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. **LUGAR DE EJECUCION:** Las actividades derivadas de la ejecución del contrato se desarrollarán preferentemente en el Municipio de Medellín, pero podrán realizarse en cualquier otro sitio del Departamento de Antioquia.

5. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará mediante la presentación mensual de las facturas causadas por los servicios efectivamente prestados durante el mes inmediatamente anterior. El Departamento de Antioquia deducirá del valor del contrato, los impuestos de Ley a través de la Secretaría de Hacienda. Adicionalmente, se deducirá del valor de las facturas o cuentas de cobro, lo destinado al pago de retención en la fuente, glosas y las demás retenciones que sean el caso. Es de aclarar, que en todo pago la Gobernación de Antioquia efectúa la retención de las siguientes estampillas de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 029 de 2017 y la Ordenanza 33 de 2024: Estampilla Pro Hospital 1%. Estampilla Pro Desarrollo 0.6% Estampilla Pro Anciano 2%. Estampilla Politécnico " Jaime Isaza Cadavid" 0.4%. Estampilla Prodesarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE)0.4% del valor del contrato. Estampilla Tasa Prodeportes 2.5%. Estampilla Universidad Digital 0.4%. Adicionalmente y en cumplimiento de las Circulares 131 de 2013, 848 de 2014 y 538 de 2015 expedidas por la Secretaría de Hacienda del Departamento el contratista deberá acreditar con anterioridad a la suscripción del acta de inicio su registro en la Oficina de Industria y Comercio de los Municipios en los que se ejecutarán las actividades contractuales.

6. **GARANTIA:** El contratista se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO, identificado con Nit 890.984.882-0; de acuerdo con lo previsto en el artículo 7

de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y en los términos dispuestos en la invitación pública:

AMPAROS	% SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10%	4 meses adicionales
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL	10%	3 años adicionales

7. **SUPERVISION:** El DEPARTAMENTO supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio del funcionario ROBERTO ENRIQUE ÁLVAREZ CONTRERAS o por quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quienes asumen la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo

El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes:

a. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas;
b. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA;
c. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA.
d. Levantar y firmar las actas respectivas;
e. Informar oportunamente a LA DEPARTAMENTO sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA;
f. Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto del DEPARTAMENTO la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
g. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
h. Verificar como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes.
i. Enviar mensualmente los informes originales durante la ejecución del contrato al archivo de gestión donde se ubique el expediente contractual físico, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución reposen en la carpeta original del contrato.
j. Calificar la calidad del servicio, cuando EL CONTRATISTA lo solicite y cuando esto aplique.

k. Verificar, para las modificaciones contractuales, el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados, incluido el de la afiliación a la ARL en estado "activo".
l. Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta del contrato (equipo) cuando esto sea necesario, para la verificación de los contratos asociados a su supervisión.
m. Subir mensualmente al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo y previo visto bueno, los informes y anexos que presente EL CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución contractual.

Nota: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita suscrita por el Ordenador del Gasto.

8. **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá libre al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en la presente comunicación de aceptación de oferta.

9. **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, al DEPARTAMENTO podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al cinco por ciento (05%) del valor total de este contrato, porcada día de retardo o incumplimiento. **PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente clausula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Estas multas será acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen al DEPARTAMENTO por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

10. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: EL CONTRATISTA se obliga para con al DEPARTAMENTO a pagar una suma equivalente al 10 por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente al DEPARTAMENTO con la simple suscripción del presente

anexo, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley.

11. **DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** EL DEPARTAMENTO y el supervisor designado recibirán notificaciones en la Dirección de Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, Centro Administrativo Departamental La Alpujarra, piso 2 oficina 206.

12. **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION:** La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta aceptada y la invitación No. 16391 constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para la ejecución del mismo se requiere el respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única pactada según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y acta de inicio.

13. **DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente documento y obligan jurídicamente a las partes:

 a) Estudios Previos No. 16571
 b) Invitación Publica No. 16571 de 2025
 c) Propuesta presentada con los anexos respectivos y subsanaciones.
 d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500055780.
 e) Registro presupuestal No. 4500064998
 f) Los demás documentos que surjan con ocasión de la celebración y ejecución de la comunicación de la aceptación de la oferta.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

Atentamente,

ROSA MARIA ACEVEDO JARAMILLO
Secretaria de Talento Humano y Servicios Administrativos
EL DEPARTAMENTO

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Jorge Orlando Patiño Cardona – Profesional Universitario		07/07/2025
Aprobó	Maribel Barrientos Uribe – Directora de Desarrollo del Talento Humano		07/07/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			